



Radicación No.6300131100032020210021500

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

El señor FRANK JOSE JARAMILLO GALVIS mayor y vecino de esta ciudad, presenta demanda, para proceso de ADOPCION, a favor de la menor S.M.V, la cual al revisarla no reúne los requisitos exigidos por la ley, pues adolece de los siguientes defectos:

1. El memorial poder es insuficiente, NO indica en forma expresa la dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, Art. 5 inciso 2).
2. No se allega como anexo de la demanda, el registro civil de nacimiento del adoptante. (art. 10 núm. 3 Ley 1878/18)
3. No se allega como anexo de la demanda, el certificado de antecedentes penales o policivos del adoptante. (lo enuncia como anexo, pero no reposa en el expediente digital) (art. 10 núm. 6. Ley 1878/18)
4. El procedimiento y fundamentos de derecho que indica no corresponden al que legalmente se debe para el presente proceso.
5. En el capítulo de notificaciones. No indica a que ciudad corresponde la dirección que informa relacionada con el adoptante.

Se le concede a la parte actora, el término de cinco (5) días para que subsane so pena de ser rechazada.

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

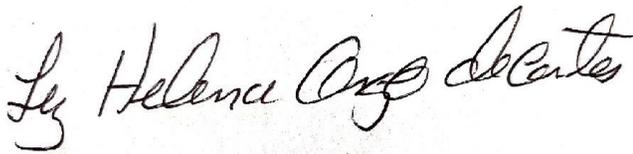
RESUELVE.

1º. INADMITIR la anterior demanda para proceso de ADOPCION promovido por el señor FRANK JOSE JARAMILLO GALVIS, relacionada con la menor S.M.V

2. CONCEDER el término de cinco (5) días para corregir, so pena de ser rechazada.

3º. NO RECONOCER por ahora personería para actuar a la abogada ANGY CAROLINA VEVARA RIOS, hasta tanto allegue poder con los requisitos del Decreto 806/20; se le faculta para que proceda a la corrección de los defectos indicados.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

NO. 157 de hoy, 08 de septiembre de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario